



06 MAY 2025

ANGOL,

001220
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06/12/2024, que nombra Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11/05/2022, que nombra Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. El Correo Electrónico de fecha 07 de mayo de 2025 de la Encargada de Proyectos del Centro de Emprendimiento y Negocios del Departamento de Fomento Productivo.

CONSIDERANDO:

1. El Correo Electrónico de fecha 07 de mayo de 2025, de la Encargada de Proyectos del Centro de Emprendimiento y Negocios doña Jessica Mella Jara, en donde solicita instalación y funcionamiento de “Feria Dia de la Madre”, organizada por el Departamento de Fomento Productivo, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través del Departamento de Fomento Productivo, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Encargada del Centro de Emprendimiento y Negocios dependiente del Departamento de Fomento Productivo.

DECRETO:

1. **Autorizase**, al Departamento de Fomento Productivo, representado por la encargada del Centro de Emprendimiento y Negocios doña Jessica Mella Jara, para la instalación y funcionamiento de “Feria Dia de la Madre”, a realizarse desde el lunes 05 hasta al sábado 10 de mayo de 2025, desde las 09:00 hasta las 19:30 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados serán los indicados en nómina adjunta.

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por un Departamento sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo con el Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Fomento Productivo.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos